



Resolución Directoral

Lima, 28 OCT. 2022

VISTOS:

El Memorándum N° D006936-2022-DA-CENARES/MINSA de fecha 24 de octubre de 2022, y el Informe N° D000527-2022-UEC-DA-CENARES/MINSA de fecha 24 de octubre de 2022, emitidos por la Dirección de Adquisiciones; el Memorandum N° D000785-2022-DP-CENARES/MINSA de fecha 04 de octubre de 2022 y el Memorandum N° D000916-2022-DP-CENARES/MINSA, de fecha 07 de octubre de 2022 emitidos por la Dirección de Programación; y el Informe N° D000240-2022-OAL-CENARES/MINSA de fecha 28 de octubre de 2022, emitido por la Oficina de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, con la finalidad de lograr el mayor grado de eficiencia en las contrataciones públicas, esto es, que las Entidades obtengan los bienes, servicios u obras necesarios para el cumplimiento de sus funciones, contratando en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad y la observancia de principios básicos que aseguren la transparencia en las transacciones, la imparcialidad de la Entidad, la libre concurrencia de proveedores, así como el trato justo e igualitario, el artículo 76 de la Constitución Política dispone que la contratación de bienes, servicios u obras con fondos públicos se efectúe obligatoriamente por licitación o concurso, de acuerdo con los procedimientos y requisitos señalados en la normativa de contrataciones del Estado;

Que, el artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, refiere que su finalidad es establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos;

Que, a su vez, el numeral 6.1 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, dispone que los procesos de contratación son organizados por la Entidad, como destinatario de los fondos públicos asignados a la contratación;

Que, con fecha 13 de octubre de 2021, el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES y el CONSORCIO REPRESENTACIONES MEDICAS M&M S.A.C. - ALFY MEDICA S.A.C., en adelante el Contratista, suscribieron el



Contrato N° 898-2021-CENARES/MINSA, para la "Adquisición de Dispositivos Médicos Compra Corporativa Sectorial para el Abastecimiento 2021-2022 (20 ítems)", de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	PRODUCTO FARMACEUTICO	CANTIDAD CONTRATADA	PRECIO UNITARIO (SOLES)	MONTO SEGÚN CONTRATO (SOLES)
3	AGUJA HIPODERMICA DESCARTABLE N° 21 G X 1 1/2"	2,255,790	0.07	155,649.51
4	AGUJA HIPODERMICA DESCARTABLE N° 23 G X 1" UNI	2,069,830	0.07	134,538.95

Que, mediante Memorándum N° D000785-2022-DP-CENARES/MINSA, de fecha 04 de octubre de 2022 la Dirección de Programación solicita la prestación adicional al Contrato N° 898-2021-CENARES/MINSA:

ITEM	PRODUCTO	MONTO DEL CONTRATO (SOLES)	CANTIDAD CONTRATADA	PRECIO UNITARIO (SOLES)	CANTIDAD DE PRESTACION ADICIONAL	MONTO DE LA PRESTACION ADICIONAL (SLES)	% PRESTACION ADICIONAL
3	AGUJA HIPODERMICA DESCARTABLE N° 21 G X 1 1/2"	155,649.51	2,255,790	0.07	456,900	31,526.10	20.25%
4	AGUJA HIPODERMICA DESCARTABLE N° 23 G X 1" UNI	134,538.95	2,069,830	0.07	306,400	19,916.00	14.80%

Que, mediante Memorándum N° D000916-2022-DP-CENARES/MINSA, de fecha 07 de octubre de 2022 la Dirección de Programación realiza precisiones a la solicitud de prestación adicional al Contrato N° 898-2021-CENARES/MINSA respecto del porcentaje, precio unitario y cronograma, de acuerdo al detalle siguiente:

1) En los numerales 1.1 y 2.8. se deben realizar las precisiones:

N° Item	PRODUCTO	DICE	DEBE DECIR
		PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO
3	AGUJA HIPODERMICA DESCARTABLE N° 21 G X 1 1/2"	0.07	0.069
4	AGUJA HIPODERMICA DESCARTABLE N° 23 G X 1" UNI	0.07	0.065

Asimismo, en el numeral 2.8. en la columna "% Prestación adicional", se indica el porcentaje en aproximado "Aprox", por lo que se deberá suprimir dicha precisión y considerar lo siguiente:

N° Item	PRODUCTO	PORCENTAJE
3	AGUJA HIPODERMICA DESCARTABLE N° 21 G X 1 1/2"	20.2545%
4	AGUJA HIPODERMICA DESCARTABLE N° 23 G X 1" UNI	14.8031%

Por último, considerando el cronograma del anexo N° 04 de las Especificaciones Técnicas contenida en las bases administrativas del procedimiento de selección, las prestaciones adicionales se ejecutarán de acuerdo a las condiciones iniciales





Resolución Directoral

Lima, 28 OCT. 2022

del contrato debiendo iniciar al mes siguiente de la aprobación del adicional y las entregas sucesivas según corresponda.

Que, mediante Memorándum N° D006195-2022-DA-CENARES/MINSA, de fecha 14 de octubre de 2022, la Dirección de Adquisiciones solicita a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización disponibilidad presupuestal a fin de atender la prestación adicional;

Que, mediante Memorándum N° D000951-2022-OPPM-CENARES/MINSA, de fecha 21 de octubre de 2022, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Adquisiciones en el Memorándum N° D006195-2022-DA-CENARES/MINSA remite las Certificaciones de Crédito Presupuestario Nros. 4015 y 4016 por los montos de S/ 15,944.50 (Quince mil novecientos cuarenta y cuatro y 50/100 soles) y S/ 24,515.70 (Veinticuatro mil quinientos quince y 70/100 soles) para el ejercicio fiscal 2022, y el Formato de Previsión Presupuestal N° 190-2022-OPPM-CENARES/MINSA por el monto de S/ 10,981.90 (Diez mil novecientos ochenta y uno y 90/100 soles) correspondiente al ejercicio fiscal 2023;

Que, mediante Memorándum N° D006936-2022-DA-2022-DA-CENARES/MINSA, de fecha 24 de octubre de 2022, la Dirección de Adquisiciones solicita la aprobación de la prestación adicional del Contrato N° 898-2021-CENARES/MINSA, a partir de lo indicado en el Informe N° D000527-2022-UCC-DA-CENARES/MINSA;

Que, el numeral 34.3 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF dispone que: "(...) Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje (...)";

Que, los numerales 157.1 y 157.2 del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, señalan que: "(...) Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los



adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes. (...);

Que, a través del Informe N° D000240-2022-OAL-CENARES/MINSA de fecha 28 de octubre de 2022, la Oficina de Asesoría Legal considera que corresponde la aprobación de la prestación adicional para la adquisición de 456,900 unidades de AGUJA HIPODERMICA DESCARTABLE N° 21 G X 1 1/2" por el importe de S/ 31,526.10 (Treinta y un mil quinientos veintiséis y 10/100 Soles) incluido IGV, el cual equivale al 20.2545 % del monto del ítem 3 y la adquisición de 306,400 unidades de AGUJA HIPODERMICA DESCARTABLE N° 23 G X 1" UNI por el importe de S/ 19,916.00 (Diecinueve mil seiscientos dieciséis y 00/100 soles) el cual equivale al 14.8031 % del monto del ítem 4 correspondientes al Contrato N° 898-2021-CENARES/MINSA, al haberse cumplido con las exigencias establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias;

Con los vistos de la Dirección de Adquisiciones, la Dirección de Programación y la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto en Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias, la Resolución Ministerial N° 1095-2021/MINSA por la cual se designó al Director General del CENARES; y, la Resolución Ministerial N° 907-2021-MINSA, mediante el cual se aprueba el Manual de Operaciones del CENARES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la ejecución de prestaciones adicionales del ítem N° 3 del Contrato N° 898-2021-CENARES/MINSA por la cantidad de **456,900 unidades de AGUJA HIPODERMICA DESCARTABLE N° 21 G X 1 1/2"** por el importe de S/ 31,526.10 (Treinta y un mil quinientos veintiséis y 10/100 Soles) incluido IGV, el que equivale al 20.2545% del monto del ítem N° 3; y, la ejecución de prestaciones adicionales del ítem N° 4 del Contrato N° 898-2021-CENARES/MINSA por la cantidad de **306,400 unidades de AGUJA HIPODERMICA DESCARTABLE N° 23 G X 1" UNI** por el importe de S/ 19,916.00 (Diecinueve mil seiscientos dieciséis y 00/100 soles) que equivale al 14.8031% del monto del citado ítem N° 4.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que la Dirección de Adquisiciones realice las gestiones conducentes al cumplimiento de lo solicitado por la Dirección de Programación en relación a la ejecución de la prestación adicional.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que la Dirección de Adquisiciones notifique la presente Resolución Directoral a la empresa **CONSORCIO REPRESENTACIONES MEDICAS M&M S.A.C. – ALFY MEDICA S.A.C.** y, de ser el caso, solicite la garantía correspondiente.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que la Dirección de Adquisiciones publique la presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónica de Contrataciones del Estado - SEACE.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MINISTERIO DE SALUD
Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud - CENARES

Lic. José Antonio González Clemente
Director General